

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 2277690

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 42067

SANTIAGO, 12 de Julio de 2010

VISTO: la falta de interés de doña Gloria Elizabeth SANCHEZ MANCUELLO de nacionalidad PARAGUAYA, con domicilio en AMERICO VESPUCCIO Nº 221 LAS CONDES.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido un año desde la fecha de presentación de la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº16296 DEL 06.07.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, sin que la extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 138 Nº5 y 141 del D.S. Nº597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. Nº818 de 1983, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº16296 DEL 06.07.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, por la evidente falta de interes de la extranjera doña Gloria Elizabeth SANCHEZ MANCUELLO de nacionalidad PARAGUAYA.

NOTIFÍQUESE personalmente o carta certificada la presente resolución a la interesada, comunicando que dispone de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESEÉRVESE a la afectada, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARMEN GLORIA DANERIH
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

CDH/MS
[326] 12/07/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional